



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 150-2017/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 29 de setiembre de 2017

VISTOS:

El Informe N° 289-2017-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 25.09.2017, remitido por la Unidad Registral, el Informe N° 331-2017/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 28.09.2017, remitido por la Unidad de Administración, y el Informe N° 192-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UJP, de fecha 27.09.2017, remitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones, son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo, en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone su Reglamento de Organización y Funciones.

Que, mediante el Informe N° 289-2017-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 25.09.2017, la Unidad Registral solicitó a la Jefatura Zonal, y a fin de no perjudicar la operatividad y funcionamiento de la Oficina Registral de Aguaytía, la rotación a dicha Oficina Registral, del Orientador (CAS) Rey Ricardo Flores Hidalgo, desde el 02 de octubre al 30 de diciembre de 2017, debido al término de la rotación (29.09.2017) de la Analista Registral (CAS), Sayuri Deldina Tuanama Grandez.

Que, al respecto, la Cláusula Décima del Contrato Administrativo de Servicios N° 015-2017, suscrito entre la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, y el trabajador Rey Ricardo Flores Hidalgo, estipula respecto al desplazamiento de dicho trabajador, *que en los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de la trabajadora en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de la Entidad.*

Que, asimismo, el artículo 11° literal b) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece sobre la rotación temporal, que la misma se da al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, y sólo hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato.

Que, en ese sentido, en virtud a la Cláusula Décima del Contrato Administrativo de Servicios antes mencionado, y al artículo 11° literal b) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la **rotación temporal** del Orientador (CAS), **Rey Ricardo Flores Hidalgo**, de la Oficina Registral de Pucallpa a la Oficina Registral de Aguaytía, a partir **del 02 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2017**.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al servidor en mención, así como a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a fin de que procedan conforme a sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Héctor Alexis Laguna Torres
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa